

RESOLUCIÓN 082-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 83 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que entre otros deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, es acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. (...)”*;
- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 números 1, 3 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) / 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...) /5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** los artículos 182 de la Constitución de la República del Ecuador; 172 y 173 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que la Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito, y estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno (21), quienes se organizarán en salas especializadas, serán designados para un período de nueve (9) años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres (3) años, que éstos cesarán en sus cargos conforme a la ley, que las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente. Existirán conjuetas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

- Que** el artículo 176 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura realizará los concursos de oposición y méritos de las juezas y jueces con la debida anticipación a la fecha en que deben cesar en sus funciones los respectivos grupos; para que en la fecha que cese cada grupo entren a actuar quienes deban reemplazarlos.”*;
- Que** el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: 1. De lo Contencioso Administrativo; / 2. De lo Contencioso Tributario; / 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado; / 4. De lo Civil y Mercantil; / 5. De lo Laboral; y, / 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. / El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. (...)”*;
- Que** el artículo 264, en su número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) / 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 064-2024, de 19 de marzo de 2024, resolvió: *“EXPEDIR LA CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, cuyos artículos relativos a la fase de postulación, prescriben: *“Artículo 34: Desarrollo de la fase de postulación.- Para postular al concurso público, las y los aspirantes deberán cargar toda su documentación de respaldo en la plataforma tecnológica establecida para el efecto, la cual estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura: www.funcionjudicial.gob.ec. / En ningún caso se podrá aceptar ni receptor postulaciones a través de ningún otro medio que no sea el establecido por el Consejo de la Judicatura. / (...) La plataforma tecnológica del concurso permitirá que las o los aspirantes realicen su postulación por una sola vez y escojan una sola especialidad; una vez aceptada la especialidad seleccionada en la plataforma, esta no podrá ser modificada. (...)”*. De igual manera, el artículo 35, establece: *“Plazos para postular.- La plataforma tecnológica se mantendrá habilitada desde las cero horas y un minuto (00:01:00 GMT-5 para Ecuador Continental) del primer día previsto para la fase de postulación, hasta las veinte y tres horas y cincuenta y nueve minutos (23:59:00 GMT-5 para Ecuador Continental) del último día establecido en el cronograma y convocatoria, luego de lo cual el sistema de postulación se cerrará automáticamente impidiéndole al aspirante interactuar en el mismo. / No se aceptará ninguna postulación que no haya sido finalizada dentro de los horarios previstos, sin ninguna excepcionalidad y en consecuencia no serán*

considerados postulantes.” / Asimismo, el artículo 37, determina: “Cumplimiento de requisitos y documentos para la postulación.- Las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de carácter obligatorio: / m) Autorizar al Consejo de la Judicatura la publicación del expediente íntegro que se compone de los documentos que se carguen en la plataforma del concurso con excepción de los resultados de la prueba psicológica y exámenes de confianza”;

Que el artículo 40 de la Resolución 064-2024, de 19 de marzo de 2024, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, establece: *“Informe de la subfase de registro de datos y carga de documentación. / Finalizado el plazo para postular, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el informe correspondiente con el detalle de las postulaciones registradas y será conocido por la Dirección General y remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura para conocimiento y aprobación, con la finalidad que excluya a quienes no culminaron su postulación y disponga la apertura de la subfase de verificación de cumplimiento de requisitos”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 066-2024, de 21 de marzo de 2024, resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, cuyo artículo 3 respecto al anexo de la publicación del concurso consta: “TÉRMINO DE APERTURA Y LÍMITE DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN / Las postulaciones se receptorán a través de la plataforma tecnológica que se mantendrá habilitada, desde las cero horas y un minuto (00:01:00 GMT-5) de Ecuador Continental del día 05 de abril de 2024, hasta las veinte y tres horas y cincuenta y nueve minutos (23:59:00 GMT-5) de Ecuador Continental del día 16 de abril de 2024; luego de lo cual el sistema de postulación se cerrará automáticamente impidiéndole al aspirante interactuar en el mismo”;*

Que con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0507-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-475, ambos de 18 de abril de 2024, respecto al: *“(…) INFORME TÉCNICO DE LA SUBFASE DE REGISTRO DE DATOS Y CARGA DE DOCUMENTACIÓN”, a través del cual informó sobre la situación de los aspirantes al precitado concurso, indicando en su parte medular lo siguiente: “ (...) / 9. Del total de aspirantes registrados en la plataforma tecnológica (SITHFUJ), un total de ciento cuarenta y nueve (149) aspirantes, no culminaron su postulación digital en la plataforma tecnológica. / 10. Conforme se desprende del “Informe: Incidente de cierre de fase” emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando circular-CJ-DNTICS-2024-0170-MC de 17 de abril de 2024, un total de tres (3) aspirantes materializaron su postulación fuera de la hora definida en el reglamento del concurso, es decir posterior a las 23:59:00”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-3263-M de 19 de abril de 2024, suscrito por el Director General,

quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0507-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-475, ambos de 18 de abril de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-0601-M de 19 de abril de 2024, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, en su número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, así como de lo establecido en la Resolución 064-2024, de 19 de marzo de 2024,

RESUELVE:

EXCLUSIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES DENTRO DE LA SUBFASE DE REGISTRO DE DATOS Y CARGA DE INFORMACIÓN EN LA FASE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. Excluir a ciento cincuenta y dos (152) aspirantes en la fase de postulación del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la selección y designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Nacional de Talento Humano, en el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0507-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-475, ambos de 18 de abril de 2024 y de conformidad con el siguiente detalle:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO
1	1309649174	GILER CEDEÑO ANA ELIZABETH	NO FINALIZADA
2	1308528742	ACOSTA ZAMBRANO MARIUXI LORENA	NO FINALIZADA
3	0922647235	ALVARADO CHAMAIDAN IRIS MAGDALENA	NO FINALIZADA
4	1311845067	ANCHUNDIA NAVIA JOSE EMANUEL	NO FINALIZADA
5	0500545652	ANDOCILLA JIMENEZ NELSON ENRIQUE	NO FINALIZADA
6	1900724707	ARMAS VALDIVIESO ISABEL ANDREA	NO FINALIZADA

7	1308323847	BRAVO ANDRADE JUAN CARLOS	NO FINALIZADA
8	1711478113	CABEZAS COQUE JESAHUEL CRISTOBAL	NO FINALIZADA
9	1707766232	CASTILLO MALDONADO MILTON GUILLERMO	NO FINALIZADA
10	0302354113	CAYAMCELA SACOTO PIERRE ISRAEL	NO FINALIZADA
11	1303946030	CEVALLOS ALVAREZ JAIME JOSE	NO FINALIZADA
12	0503377012	CONDOR AQUIETA CRISTIAN EFRAIN	NO FINALIZADA
13	0503114084	GUANOTUÑA UMAJINGA JULIO CESAR	NO FINALIZADA
14	0926529868	GUERRERO VERA ESTEFANIA PAOLA	NO FINALIZADA
15	0906021761	JUPITER CORONEL XAVIER EDUARDO	NO FINALIZADA
16	0912006087	LOOR MERCHAN AIDA LEONELA	NO FINALIZADA
17	0604092601	LOPEZ ORELLANA HENRY PAUL	NO FINALIZADA
18	0918775321	MARIN VITERI JOHANNA ELIZABETH	NO FINALIZADA
19	0103900270	MUÑOZ ORTIZ NUBE GABRIELA	NO FINALIZADA
20	0107100299	ORDOÑEZ IÑIGUEZ DANIELA ISABEL	NO FINALIZADA
21	1308960960	PALACIOS PALACIOS MARIA GABRIELA	NO FINALIZADA
22	1311429573	PALACIOS ZAMBRANO CRISTHIAN ESTALIN	NO FINALIZADA
23	1312334152	PALMA VINCES JENNIFER MONSERRATE	NO FINALIZADA

24	0908834054	RAMOS BENITES JOSE STALIN	NO FINALIZADA
25	0926625864	RODRIGUEZ CERCADO LAURA DE LAS MERCEDES	NO FINALIZADA
26	0602882433	SAMANIEGO RIERA WILFRIDO RODRIGO	NO FINALIZADA
27	1102166392	SARANGO RODRIGUEZ JUAN ALCIVAR	NO FINALIZADA
28	1717059594	SEGURA ANDRADE MARIA LORENA	NO FINALIZADA
29	1309387940	SOTO MERCHAN LUZ ALFARINA	NO FINALIZADA
30	2450183807	VERA ALOMOTO JOSEPH ARIEL	NO FINALIZADA
31	0704543826	VILLALTA GARCIA JULIA MARITZA	NO FINALIZADA
32	0915458111	VILLAMAR CHAGUAY LORENA ISABEL	NO FINALIZADA
33	1711151330	VILLAVICENCIO LEON HECTOR OSWALDO	NO FINALIZADA
34	1710815638	ZAMBRANO RUILOVA CRISTIAN FABIAN	NO FINALIZADA
35	0102636792	GUAICHA RIVERA PATRICIA ELIZABETH	NO FINALIZADA
36	0104486386	MALDONADO LEON ANA CAROLINA	NO FINALIZADA
37	0104664461	RODRIGUEZ SARMIENTO IRMA TATIANA	NO FINALIZADA
38	0103472510	VALDIVIESO DURAN JORGE EFRAIN	NO FINALIZADA
39	0102574324	VALLEJO CABRERA JUAN PABLO	NO FINALIZADA
40	0103035952	CRESPO VICUÑA IVAN UVALDO	NO FINALIZADA

41	0201592367	GUTIERREZ ORTIZ JENNIFER KARINA	NO FINALIZADA
42	0602084477	CABEZAS YEROVI SEGUNDO RAFAEL	NO FINALIZADA
43	0604500934	GUAGCHA ZULA DIANA PAULA	NO FINALIZADA
44	0603956368	NARANJO VITERI WILSON DANILO	NO FINALIZADA
45	0604011296	YEPEZ SALGUERO MAYRA ESTEFANIA	NO FINALIZADA
46	0502965239	CHICAIZA TASINCHANA CARLOS HUMBERTO	NO FINALIZADA
47	0200948594	MORENO DEL POZO MIGUEL ARTURO	NO FINALIZADA
48	0201496072	REMACHE GUAMBUGUETE WILSON HIGINIO	NO FINALIZADA
49	0503208472	TAPIA JATIVA DIEGO MAURICIO	NO FINALIZADA
50	0501315857	ALMACHE VACA NESTOR EMILIO	NO FINALIZADA
51	0503262636	CARRILLO TIGSE JUAN GUILLERMO	NO FINALIZADA
52	0704121029	VALENCIA JIMENEZ JIMMY	NO FINALIZADA
53	0702773326	AMAYA MOGOLLON CYNTHIA ROSALINA	NO FINALIZADA
54	1102925623	CASTRO SOLORZANO JAMIL RODRIGO	NO FINALIZADA
55	0701395949	OCAMPO NIETO HOMERO SECUNDINO	NO FINALIZADA
56	0703833905	PORRAS VILLAGOMEZ PRISCILA PILAR	NO FINALIZADA
57	1714641709	GUERRON CORAL JUAN FABRICIO	NO FINALIZADA

58	0801931742	ARROYO CARVACHE JUAN JAVIER	NO FINALIZADA
59	0918827478	CHOEZ HUAYAMAVE XAVIER MARCELINO	NO FINALIZADA
60	0925796856	FLORES ZULETA IRAE YADIRA	NO FINALIZADA
61	0923855829	MEDINA BROWN JORGE LUIS	NO FINALIZADA
62	0922710553	TAMAYO SILVA JORGE GUSTAVO	NO FINALIZADA
63	0916157969	BAJAÑA ALMEIDA MARITZA MARIANA	NO FINALIZADA
64	0800618290	RESABALA QUINTERO WILFRIDO ILDEFONSO	NO FINALIZADA
65	0914533252	ALARCON GARCIA ALBERTO OTTO	NO FINALIZADA
66	0913145397	CALLE JARA MANUEL DE JESUS	NO FINALIZADA
67	0913903860	DESIDERIO VERA JAIME RUBHEN	NO FINALIZADA
68	0918751876	GALEAS CRIOLLO CHRISTIAN ORLANDO	NO FINALIZADA
69	0928632876	INTRIAGO ARTEAGA JONATHAN PABLO	NO FINALIZADA
70	0931145783	NAVARRETE MEDINA STEFANIE BRIGETTE	NO FINALIZADA
71	0910459858	PICO MACIAS WALTER AGUSTIN	NO FINALIZADA
72	0917918807	PITA MORENO TANNYA PAOLA	NO FINALIZADA
73	0926119330	PONCE RIERA JORGE ALFREDO	NO FINALIZADA
74	0914096078	RUIZ LOPEZ RODRIGO OSWALDO	NO FINALIZADA

75	0910143684	VIZUETA MOSQUERA VICENTE GUILLERMO	NO FINALIZADA
76	0905661997	ALVARADO TORRES PEDRO SEVERO	NO FINALIZADA
77	0602503625	VEINTIMILLA HURTADO ANGEL EDUARDO	NO FINALIZADA
78	0921024402	ALVARADO SANCHEZ BARBARA NARCISA	NO FINALIZADA
79	1003173133	ALBUJA CHUQUIN ROSANNA CAROLINA	NO FINALIZADA
80	1003590229	AYALA MANOSALVAS JOHNNY ISMAEL	NO FINALIZADA
81	1002707964	ENRIQUEZ AYALA CARLOS ANDRES	NO FINALIZADA
82	1711097780	PLAZARTE LOOR JAIR LENIN	NO FINALIZADA
83	1708031156	TAPIA ESPINOSA JOFFRE LENIN	NO FINALIZADA
84	1103580419	ALARCON DELGADO VERONICA ALEXANDRA	NO FINALIZADA
85	1900362854	ASTUDILLO ONTANEDA AUGUSTO PATRICIO	NO FINALIZADA
86	1103827265	JUAREZ SUQUILANDA LUIS FERNANDO	NO FINALIZADA
87	1104244387	RODRIGUEZ ARMIJOS JOSE LUIS	NO FINALIZADA
88	1103018287	VARGAS BRAVO MILTON PATRICIO	NO FINALIZADA
89	1103692560	VILLARREAL LEIVA WILSON JAVIER	NO FINALIZADA
90	1309548871	LOOR SAENZ KARINA ALEXANDRA	NO FINALIZADA
91	1310665292	BRAVO QUIJIJE DIANA GABRIELA	NO FINALIZADA

92	1312508813	DELGADO PACHAY JORGE LEONARDO	NO FINALIZADA
93	1312257742	HIDROVO ANDRADE MARIA PAOLA	NO FINALIZADA
94	0802172395	MEDINA PULLAS MARLON RENE	NO FINALIZADA
95	1720621190	MERO LARGACHA ANA CRISTINA	NO FINALIZADA
96	1721728770	OLMEDO ZAMBRANO RAMON ALFREDO	NO FINALIZADA
97	1313382911	QUIJANO GANCHOZO CARMEN MARIANA	NO FINALIZADA
98	1312423336	REYES MERO FRANK ALEXIS	NO FINALIZADA
99	1312879545	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	NO FINALIZADA
100	1308019957	SEGOVIA GUILLEN CARLOS ALBERTO	NO FINALIZADA
101	1309871612	ANDRADE GARCIA MARIA ALEXANDRA	NO FINALIZADA
102	1308760352	ARBOLEDA CORRAL MARIA FABIOLA	NO FINALIZADA
103	1313342568	BRAVO GUILLEN STEPHANY JESSENIA	NO FINALIZADA
104	1307676435	CASTRO MARTINEZ LUIS ALBERTO	NO FINALIZADA
105	1314588003	FLORES AVELLAN PABLO ANTONIO	NO FINALIZADA
106	1312061623	MIELES GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH	NO FINALIZADA
107	1307251676	MURILLO SANCLEMENTE JOSE ANDRES	NO FINALIZADA
108	1314902048	RAMIREZ MACIAS LETICIA ANNABELL	NO FINALIZADA

109	1311948283	TATES VILLAMAR DEYSI YOLANDA	NO FINALIZADA
110	1350402887	VARGAS IBARRA ARIANA NICOLLE	NO FINALIZADA
111	1308303831	BASURTO LUQUE FROVEN RENET	NO FINALIZADA
112	1722490750	FARIAS QUIROZ LUCIANO MANUEL	NO FINALIZADA
113	0918846346	CAICEDO MOREIRA CELIA ALEXANDRA	NO FINALIZADA
114	0704888478	CHAMBA OLAYA ROSALIA VANESSA	NO FINALIZADA
115	1718248394	BARRIONUEVO GRIJALVA ALEXIS FRANCISCO	NO FINALIZADA
116	0501524847	BEDON CHICAIZA LUIS PATRICIO	NO FINALIZADA
117	1712165362	BRITO PALACIOS PAMELA JOHANA	NO FINALIZADA
118	1709124794	CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO	NO FINALIZADA
119	1724780166	CARRILLO CABEZA JOSELYN TATIANA	NO FINALIZADA
120	1717854200	CARVAJAL BOSQUEZ VANESSA ELIZABETH	NO FINALIZADA
121	1711539336	CEVALLOS PAEZ MARIO FERNANDO	NO FINALIZADA
122	1719251272	GUACHO PANCHI MYRIAM SILVANA	NO FINALIZADA
123	0704650761	GUZMAN FEIJOO PABLO ROBERTO	NO FINALIZADA
124	1711893089	LLERENA SEVILLA PAUL DAMIAN	NO FINALIZADA
125	1709823718	MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN	NO FINALIZADA

126	1103164479	MORENO BRAVO ADOLFO ALEJANDRO	NO FINALIZADA
127	1102503008	MORENO ORDOÑEZ LEONIDAS ANIBAL	NO FINALIZADA
128	1714993761	MOSQUERA NARVAEZ GERMAN ALBERTO	NO FINALIZADA
129	0603739152	MUÑOZ BAYAS MARIO ANDRES	NO FINALIZADA
130	0500908389	NAVAS TAPIA JORGE OSWALDO	NO FINALIZADA
131	1719168526	NOLE NOLE JORGE LUIS	NO FINALIZADA
132	1001697364	NUÑEZ BURBANO JAIME RODRIGO	NO FINALIZADA
133	1717528069	NUÑEZ TORRES DAVID FERNANDO	NO FINALIZADA
134	1716644677	RODRIGUEZ NAVARRETE EDISON RENE	NO FINALIZADA
135	1710012566	ROJAS POLANCO PIEDAD CATALINA	NO FINALIZADA
136	1309682506	SALDARRIAGA CANTOS LEONARDO JAVIER	NO FINALIZADA
137	1726276676	TROYA CAMPO DANIELA FRANCESCA	NO FINALIZADA
138	1711409829	USIÑA REINA WILSON ARMANDO	NO FINALIZADA
139	0503178683	VEGA CUYO REBECA ALEJANDRA	NO FINALIZADA
140	1717434318	VEGA RIVERA FRANCISCO XAVIER	NO FINALIZADA
141	1710421387	ZUMARRAGA RUALES DIEGO JAVIER	NO FINALIZADA
142	1708795230	JARRIN PEÑAHERRERA SYLVIO CAMELOTH	NO FINALIZADA

143	1716473739	VERA FLORES MAURICIO ALEXANDER	NO FINALIZADA
144	0705024263	HERRERA PALACIOS LEONARDO FRANK	NO FINALIZADA
145	1722091814	ONTANEDA GUERRERO PABLO ANDRES	NO FINALIZADA
146	1803909959	PALATE SAILEMA MAURICIO EMMANUEL	NO FINALIZADA
147	0804076354	REINA LOZADA ANDRES HUMBERTO	NO FINALIZADA
148	1803056967	ROSETO TOAPANTA VIDAL ANTONIO	NO FINALIZADA
149	1803710522	TORRES BAUTISTA JOSE ANTONIO	NO FINALIZADA
150	0104226436	URGILES ENCALADA INDIRA NICOLE	FINALIZADA FUERA DE TIEMPO
151	1104587140	DIAS CALDERON SANDRA LORENA	FINALIZADA FUERA DE TIEMPO
152	1711248003	SEMPERTEGUI FERNANDEZ LUIS FERNANDO	FINALIZADA FUERA DE TIEMPO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, la apertura de la subfase de verificación del cumplimiento de requisitos de la fase de postulación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024.

SEGUNDA. De conformidad con lo determinado en los artículos 5 y 37, número 6 letra m, de la Resolución 064-2024 de 19 de marzo de 2024, disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social y demás áreas pertinentes, la publicación de los expedientes íntegros, de las y los postulantes que superaron la fase de postulación los cuales se componen de los documentos cargados por los mismos en la plataforma tecnológica del presente concurso.

TERCERA. Disponer a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, la notificación de los resultados de la subfase de registro de datos y carga de información.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

Dra. Janeth Marquina Bermeo
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura ad hoc

PROCESADO POR:

AS
